CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/07/21 HORA: 11:58:44
10555249

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T6G921DF1D

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-509525-30 DEL 2011/10/25
NOMBRE:FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA
SIGLA: FUNZAHOGAR RONCANCIO
NIT: 890208793-6

DOMICILIO: ONZAGA

DIRECCION : CARRERA 1 # 1 - 51 BARRIO SAGRADA FAMILIA
MUNICIPIO: ONZAGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3103280152
TELEFONO2: 3155717568
EMAIL : funzahogaroncancio@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 1 # 1 - 51 BARRIO SAGRADA FAMILIA
MUNICIPIO: ONZAGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3115596199
TELEFONO2: 3155717568
EMAIL : funzahogaroncancio@hotmail.com

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FECHA 2011/10/20 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/10/25

Signature Not Verified
Firma Electrónica

FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA

BAJO EL No 40138 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA SIGLA: FUNZAHOGAR RONCANCIO

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCION NRO. 049, DEL 11 DE MARZO DE 1982 POR LA CUAL LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION LE OTORGO PERSONERIA JURIDICA AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CORPORACION HOGAR ONZAGUEÑO CON DOMICILIO EN ONZAGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	09	2012/09/07	ASAMBLEA EXT	ONZAGA	2012/10/01
ACTA	001	2014/03/14	ASAMBLEA GEN	ONZAGA	2014/06/27
ACTA	009	2022/03/26	ASAMBLEA GEN	ONZAGA	2022/07/05

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 009 DEL 2022/03/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 4: EL OBJETO SOCIAL DE FUNZAHOGAR RONCANCIO ES LOS SERVICIOS A LA SALUD DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CÍVICAS COMUNITARIAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN CUANTO A ORIENTACIÓN, PREVENCIÓN, MANEJO Y CUIDADOS ESPECIALES GENERALIZADOS POR LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS QUIENES POR SUS IMPEDIMENTOS NO PUEDAN ACOPLARSE O ALCANZAR SU ENTORNO SOCIO FAMILIAR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: PROGRAMA DE CENTRO VIDA Y A LA VEZ PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, DAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LE GARANTICEN SU ÓPTIMO NIVEL DE VIDA, SALUD Y BIENESTAR PERSONAL. GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES CON CALIDAD AL ADULTO MAYOR EN LA INSTITUCIÓN DE HOSPEDAJE, CUIDADO, BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A ADULTOS MAYORES. LA INCLUSIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES A PROGRAMAS DEPORTIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS, CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL MEDIANTE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE APTITUDES Y DESTREZAS QUE LES PERMITAN UBICARSE Y DESENVOLVERSE EN UN AMBIENTE HUMANO DURANTE SU TIEMPO LIBRE Y QUE LES FACILITE VIVIR PLENAMENTE SU INFANCIA Y ADOLESCENCIA. FUNZAHOGAR RONCANCIO TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL DAR PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DE SESENTA (60) AÑOS Y MAYOR DE 55, CUANDO SUS CONDICIONES DE DESGASTE FÍSICO, VITAL PSICOLÓGICO ASÍ LO DETERMINEN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LE GARANTICEN UN ÓPTIMO NIVEL DE BIENESTAR PERSONAL. LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL, EN LOS ASPECTOS, DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN SERÁN PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS ESTATALES DE SALUD, ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE ONZAGA. ACTIVIDADES 1. LA INSTITUCIÓN PODRÁ GESTIONAR, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CON ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y ENTES TERRITORIALES TANTO GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES COMO PRIVADAS, AUTORIZADAS POR LA LEY PARA ATENDER A SUS NECESIDADES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LE GARANTICEN UN ÓPTIMO NIVEL DE BIENESTAR PERSONAL. 2. DE IGUAL MANERA LA INSTITUCIÓN PODRÁ OFRECER A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CÍVICAS COMUNITARIAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPIRITUAL Y RELIGIOSO, PREVENCIÓN, RECREACIÓN, DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES, OCUPACIONALES, ARTÍSTICAS, HUMORÍSTICA, TERAPÉUTICAS Y MANEJO Y CUIDADOS ESPECIALES, GENERALIZADOS POR LOS ADULTOS MAYORES, QUIENES POR SUS IMPEDIMENTOS NO LOGRAN ACOPLARSE O ALCANZAR SU ENTORNO SOCIO FAMILIAR, Y QUE EN

UN MOMENTO DADO PUEDA LLEGAR A REQUERIR CUALQUIERA DE NUESTROS ADULTOS MAYORES INTERNOS Y EXTERNOS, QUIENES REQUIEREN UN CUIDADO CONTINUO Y HUMANO. 3. ORGANIZAR PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. ORGANIZAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL PARA LOS ASOCIADOS. ESTABLECER SERVICIOS FUNERARIOS. ORGANIZAR PROGRAMAS RECREATIVOS Y CULTURALES. 4. CELEBRAR Y EJECUTAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS CUYO OBJETO PROPENDA POR EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, LA SANA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO RELIGIOSO Y ESPIRITUAL. 5. CANALIZAR LA SOLIDARIDAD CIUDADANA EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES. 6. ORGANIZAR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ADECUADA DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD COMO SON: SERVICIOS DE GERONTOLOGÍA, PREVISIÓN SOCIAL. OFRECER ASISTENCIA FÍSICA TERAPÉUTICA A LOS ADULTOS MAYORES. 7. LA FUNDACIÓN FUNZAHOGAR RONCANCIO PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y SU REMISIÓN OPORTUNA A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA SU ATENCIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN, CUANDO SEA EL CASO. 8. ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS, UN IONES TEMPORALES Y ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE ORDEN LOCA-DEPARTAMENTAL-NACIONAL E INTERNACIONAL, CUAN DO ALGÚN O DE LOS SERVICIOS N O PUEDAN SER PRESTADO DIRECTAMENTE POR FUNZAHOGAR RONCANCIO. 9. CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES. 10. REALIZAR Y PARTICIPAR EN CONVENIOS INTER INSTITUCIONALES CON ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS CUYO OBJETO PROPENDA POR EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, LA SANA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES. 11. SERÁN BENEFICIARIOS DE FUNZAHOGAR RONCANCIO LOS ADULTOS MAYORES DE LA CLASIFICACIÓN DEL SISBEN IV EN LAS CATEGORÍAS A, B Y HASTA C18 O QUIENES SEGÚN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES EXPERTOS, REQUIEREN DE ESTE SERVICIO PARA MITIGAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O SOPORTE DE CARENCIA SOCIAL. PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS SE INCLUYEN NIÑOS Y JÓVENES. 12. QUEDA PROHIBIDO EL INGRESO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS QUE CONSTITUYAN UN RIESGO PARA EL PERSONAL INTERNO. 13. FUNZAHOGAR RONCANCIO, AL CONJUNTO DE PROYECTOS, PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ORIENTADA A BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL DÍA A LOS ADULTOS MAYORES, HACIENDO UNA CONTRIBUCIÓN QUE IMPACTE EN SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR. 14. ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEÍNICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. 15. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. PRESTADA DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE TODAS LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y LOS EFECTOS A QUE ELLAS CONDUCEN. ESTARÁ A CARGO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CUANDO SE NECESARIO, LOS ADULTOS MAYORES SERÁN REMITIDOS A LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA UN A ATENCIÓN M MÁS ESPECÍFICA. 16. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. LA CUAL ABARCARÁ LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ADULTOS MAYORES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLOS LO REQUIERAN. SE INCLUYE LA ATENCIÓN PRIMARIA, ENTRE OTRAS, DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA MALNUTRICIÓN, MEDICINA GENERAL, GERIATRÍA Y ODONTOLOGÍA, APOYADOS EN LOS RECURSOS Y ACTORES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD VIGENTES EN COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES. 17. ASEGURAMIENTO EN SALUD. SERÁ UNIVERSAL EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD, INCLUYENDO A LOS ADULTOS MAYORES DENTRO DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS QUE DEFINEN LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, COMO BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. 18. CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. 19. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SUMINISTRADOS POR PERSONAS CAPACITADAS. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, EN CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. 20. PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA CONSECUCIÓN DE INGRESOS, CUANDO ELLO SEA POSIBLE. 21. PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS

MAYORES. 22. CON EL PROPÓSITO DE RACIONALIZAR LOS COSTOS Y MEJORAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS, POR FUNZAHOGAR RONCANCIO PODRÁ FIRMAR CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES QUE POSEAN CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, NUTRICIÓN TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, TERAPIAS ENTRE OTRAS); CARRERAS COMO EDUCACIÓN FÍSICA, ARTÍSTICA; CON EL SENA Y OTROS CENTROS DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERAN. 23. ORGANIZACIÓN. FUNZAHOGAR RONCANCIO SE ORGANIZARÁ DE TAL MANERA QUE ASEGURE SU FUNCIONALIDAD Y UN TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES, IGUALMENTE NIÑOS Y JÓVENES QUIENES CONTARAN COMO MÍNIMO CON EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA ATENDER LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS ÁREAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, DEPORTES Y RECREACIÓN Y OCIO PRODUCTIVO, GARANTIZANDO EL PERSONAL QUE HARÁ PARTE DE ESTAS ÁREAS PARA ASEGURAR UNA ATENCIÓN DE ALTA CALIDAD Y PERTINENCIA A LOS ADULTOS MAYORES NIÑOS Y JÓVENES BENEFICIADOS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL TALENTO HUMANO PARA ESTE TIPO DE CENTROS. 24. DISEÑAR Y OPERAR PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS DEL ÁMBITO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL E INVOLUCRAR A LA POBLACIÓN EN LAS POLÍTICAS ALIMENTARIAS Y NUTRICIONALES Y EJERCER CON TROL SOBRE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE PREPARACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO DE ACUERDO A UNA MINUTA PATRÓN, EN EL SITIO DE CONSUMO. 25. FUNZAHOGAR RONCANCIO PODRÁ GESTIONAR AYUDA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN APOYO A LA TERCERA EDAD, NIÑOS Y JÓVENES Y FIJAR TARIFAS MÍNIMAS CUANDO LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ADULTO MAYOR, DE NIVELES SOCIOECONÓMICOS MÁS ALTOS, ASÍ LO PERMITA. ESTOS RECURSOS SOLO PODRÁN DESTINARSE, AL FORTALECIMIENTO DE FUNZAHOGAR RONCANCIO. PARAGRAFO: LA FUNDACIÓN FUNZAHOGAR RONCANCIO DE ONZAGA, DESARROLLARA ESTOS OBJETIVOS Y LOS QUE SE LLEGAREN A ADICIONAR CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA Y SOLO ESTARÁ SUJETA A LA VIGILANCIA LEGAL ESTABLECIDA PARA ESTA CLASE DE ENTIDADES Y A LAS PAUTAS TRAZADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 20/10/2011, DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DEL DIRECTOR: ¿ LA FUNDACON TENDRA UN DIRECTOR EL CUAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA VEZ SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, Y SERA EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 07 DE 2019/12/23 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/01/22 BAJO EL No 68848 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR	RIOS SOLANO RONALD RENE
	DOC. IDENT. C.C. 5698495

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 20/10/2011, DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DEL DIRECTOR: ¿ LA FUNDACION TENDRA UN DIRECTOR EL CUAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA VEZ SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, Y SERA EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ¿¿ DIRIGIR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE FUNZAHOGAR RONCANCIO" ADMINISTRAR Y COORDINAR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO", ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORIENTACIONES Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. : DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" ¿¿ ORIENTAR LAS LABORES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL EN CUANTO A LA ELECCION, CLASIFICACION, INDUCCION A FIN DE LOGRAR LA D UTILIZACION OTIMA DEL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" ¿ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE"FUNZAHOGAR RONCANCIO° ELABORAR EL REGLAMENTO DEL HOGAR DEL ANCIANO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES EXISTENTES Y PRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA. ¿¿¿¿ MANTENER ACTUALIZADOS LOS INVENTARIOS DE "FUNZAHOGAR

RONCANCIO" INVESTIGAR JUNTO CON LOS DEMAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LOS ANCIANOS QUE SOLICITEN EL INGRESO A LA INSTITUCION Y ESTABLECER LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE. ASISTIR A LA REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA SIEMPRE Y CUANDO SE INVITE CON VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO. ¿¿ ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. ATENDER EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO", O REALIZAR LAS PROYECCIONES DE NECESIDADES Y E! MANEJO DE SUS RECURSOS Y BIENES. EMITIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO", PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. RENDIR CUENTAS A LOS ORGANISMOS OFICIALES FISCALIZADORES CONFORME A LAS NORMAS Y PRESCRIPCIONES LEGALES Y AL ENTE QUE LOS SOLICITE SEGUN LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS Y/O PROYECTOS ¿¿ MANEJAR LOS FONDOS DE LA INSTITUCION DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES EXISTENTES. ELABORAR LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL AL ANCIANO DE ACUERDO CON EL PLAN SECCIONAL DE SALUD SOMETERLO AL VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. ¿¿¿ ESTABLECER Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS A LOS ANCIANOS CUYOS RECURSOS ECONOMICOS LES PERMITA PAGAR, LAS CUALES DEBEN SOMETERSE AL ESTUDIO Y APROBACION DE LA JUNTA. ¿ COORDINAR CON LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD REGIONAL LA ACTIVIDADES TENDIENTES FACILITAR Y PROPORCIONAR ATENCION MEDICA Y ODONTOLOGICA PARA LOS ANCIANOS QUE LA REQUIERAN. ¿¿ RENDIR UN INFORME TRIMESTRAL A LA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE EL DESARROLLO LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR"FUNZAHOGAR RONCANCIO" RESPONDER POR LA CORRECTA EJECUCION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR"FUNZAHOGAR RONCANCIO" ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN DEBIDO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" ¿¿ PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO RESPECTIVOS. ¿¿¿ FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS ORDENES DE DESEMBOLSO Y LOS GASTOS. ¿ ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS, Y REVISAR LAS AREAS DE INTERVENCION INSTITUCIONAL. ¿¿¿¿ ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES, NO OFICIALES, PRIVADAS O PUBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE IA INSTITUCION. ¿¿ EJECUTAR, BAJO LA DIRECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" ¿¿ AUTORIZAR AL DIRECTOR PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS, POR CUANTIAS NO SUPERIORES A TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ¿¿¿ MANTENER, USAR, MANEJAR Y APLICAR LOS DINEROS Y DEMAS BIENES DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y LAS DISPOSICIONES ESPECIALES QUE SE APRUEBEN EN DEBIDA FORMA.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 20/10/2011, DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS, SE DEBERA REALIZAR CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS LA DOS TERCERAS 2/3 PARTES DE LOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA. - PARA PODER DECRETAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION SE DEBERA REALIZAR CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS LA DOS TERCERAS 2/3 PARTES DE LOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ¿¿.¿ AUTORIZAR AL DIRECTOR PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS, POR CUANTIAS NO SUPERIORES A TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 02 DE 2018/05/04 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/06/12 BAJO EL No 65407 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

SIERRA RUIZ MAGOLA C.C. 28271379

FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA

GARCIA GOMEZ JOAQUIN C.C. 2132979

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 004 DE 2018/06/19 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/12/24 BAJO EL No 66473 DEL LIBRO 1, CONSTA:
P R I N C I P A L E S

SALAMANCA SILVA ISABEL C.C. 28271768

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 005 DE 2019/08/06 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/08/14 BAJO EL No 68186 DEL LIBRO 1, CONSTA:
P R I N C I P A L E S

FORERO DIAZ LILIAM YOLIMA C.C. 28272225

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 008 DE 2021/03/27 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/04/26 BAJO EL No 73152 DEL LIBRO 1, CONSTA:
P R I N C I P A L E S

PINZON VEGA JOSE MANUEL C.C. 5694366

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

C E R T I F I C A
QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/07/21 11:58:44 - REFERENCIA OPERACION 10555249

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E
EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA

| FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE |
| EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, |
| DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL |
| TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO |
| DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE |
| CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA |
| DE LOS ESTATUTOS. |
| TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, |
| SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS |
| SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO. |

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



RESOLUCIÓN NO. 009 DE 2022
(18 DE ENERO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO DE ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON OBJETO SOCIAL DE CENTROS VIDA.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER, En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial por las conferidas en el artículo 46 de la Constitución Política, Parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, artículo 4 de la Ley 1315 de 2009, Resolución 0024 del 11 de enero de 2017, Resolución No. 0055 del 12 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria.

2. Que el artículo 2 de la ley 1315 de 2009, define al Adulto Mayor coma aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad a más que en el mismo sentido, determina, a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor como las Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a los adultos mayores.

3. Que la Ley 715 de 2001, establece en su artículo 44.3.5, en el que señala como función, en el que "*los municipios el deber de ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, **en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población**, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

4. Que la ley 1315 de 2009, en el Artículo 4°, establece que el representante legal de la institución, solicitara ante la Secretaria de Salud correspondiente, sea esta Departamental, Distrital o Municipal, la autorización para su funcionamiento e instalación, adjuntando además los requisitos establecidos en la ley especial que son los lineamientos técnicos para los centros de promoción y protección social para las personas mayores, además de los que establece referenciada ley.

5. Que la Ley 1251 de 2008 establece en su artículo 22 que el "*Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*" de igual forma en el parágrafo 1, *dispone que a su vez las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud Locales o quien haga sus veces, y el registro local está a cargo de las secretarías de salud locales o quien haga sus veces, adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "para ejercer la*

vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso"

6. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las secretarías municipales de desarrollo social o quienes hagan sus veces, con la participación de la personería, la defensoría del pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impusieran la creación de redes sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que ponen en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*"

7. Que el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 en el parágrafo 2, señala que el Ministerio de Salud y de Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes asistenciales.

8. Que corresponde a las secretarías de salud municipales velar por la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido entre otras disposiciones, Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2005, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 200, Resolución 0024 de 2017, Ley 1850 de 2017 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

9. Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0024 del 11 de enero de 2017, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para su funcionamiento.

10. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de salud pública para ejercer vigilancia y que, mediante la Resolución No. 0055 del 12 de enero de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el articulo 3 delego en las secretarías de salud municipal las funciones de evaluar la información allegada por solicitud del representante legal y ejecución de la visita de verificación de requisitos mínimos esenciales como la facultad de adelantar los tramites de aprobación o renovación de la licencia de funcionamiento de los Centros Vida" (Resolución de autorización para ejercer la actividad de centro de protección social)

11. Que el citado acto administrativo dispone en su artículo 8, que las secretarías de salud o quien haga sus veces de nivel municipal o distrital verificaran en su correspondiente jurisdicción en cumplimiento de los requisitos acá exigidos en los Centros Vida mediante la realización de la visita que trata el artículo 6 de la presente resolución, en la que se aplicará el instrumento de verificación, el cual deberá contener adicionalmente el concepto emitido por esta autoridad debidamente firmado por las partes intervinientes, parágrafo: la secretaría de salud municipal o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital dispondrá de (20) días hábiles contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina o no la autorización para el funcionamiento del Centro Vida contra esta decisión proceden los recursos en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

12. Que el señor RONALD RENE RÍOS SOLANO, en calidad de representante legal de la "**FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO DE ONZAGA, "FUNZAHOGAR RONCANCIO"**, identificada con NIT 890.208.793-6, presento solicitud el día 7 de enero de 2022, ante la ventanilla única de la Administración Municipal, quedando bajo el número de radicación 012, por medio del cual, solicita a la Secretaria de Salud y Protección Social, el funcionamiento e instalación del centro de protección social **"FUNZAHOGAR RONCANCIO"**, donde se presta el servicio de cuidado de los adultos mayares, ubicada en la Carrera 1 No. 1-51- Sector Sagrada Familia del Municipio de Onzaga – Santander, radico el día 7 de enero de 2022, ante la ventanilla única de la Administración Municipal, quedando bajo el número 012, adjuntando todos los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centro, establecidos en el Artículo 40 de la Ley 1315 de 2009, Resolución 00247 del 11 de enero de 2017 y la Resolución 0055 del 12 de enero de 2018, así:

a) Aporta el Certificado de Cámara de Comercia de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición 20 de septiembre de 2021.
b) Presenta coma individualización (C.C, RUT, NIT): Fotocopia de cedula de ciudanía número 5.698.495 expedida en Onzaga - Santander, a nombre de RONALD RENE RÍOS SOLANO, coma Representante legal de la **FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO DE ONZAGA, "FUNZAHOGAR RONCANCIO"**, identificada con NIT 890.208.793-6.
c) Allega como documentos, que, si bien es cierto, no acreditan la propiedad del inmueble donde se realizaran las actividades propias del cuidado de los adultos mayores, tampoco es menos cierto que si acredita el uso y goce del bien inmueble, mediante la presentación de contrato de arrendamiento.
d) Allega el piano croquis a escala de todas las dependencias, indicando la distribución de las camas y dormitorios.
e) Allega documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de prevención y protección contra incendios, relacionados y/o especificados en plan de preparación, prevención y respuesta ante emergencias, diseñado a las instalaciones FUNSAHOGAR RONCANCIO, de fecha septiembre 2021, diseñado por un año, suscrito por LIZETH JOHANA MEDINA ESTUPIÑAN, en su calidad de profesional en SST, con LIC. RES. 3621/2019.
f) Presenta Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, de fecha 27 de julio 2021, realizada por parte de la entidad territorial de Salud – Secretaria Departamental de Salud de Santander.
g) Presenta Inspección de redes eléctricas internas de fecha 7 de enero de 2022, suscrita por el señor ALVARO GONZALEZ NIÑO, técnico electricista con matrícula profesional 91.073.996 – 81813.
h) Presenta visita técnica de inspección con detector electrónico de fuga de alta precisión prueba IPLI (Índice de Precisión en líneas individuales) y revisión general de todas las conexiones y elementos que componen su instalación de gas licuado de petróleo (GLP), en el que se informa, que el centro de medición se encuentra sin fuga, instalación interna sin fuga, gasodoméstico principal sin fuga, suscrito por LILIANA SUAREZ A. en su calidad de oficial de servicio-gases del sur de Santander S.A..ESP-GASUR.
i) Se allega escrito que contiene la relación de la planta del personal con que funciona el establecimiento FUNSAHOGAR, con su respectivo sistema de turnos, información que deberá actualizarse al momento de producirse cambios en este aspecto.
j) Presenta reglamento interno de trabajo del establecimiento FUNZAHOGAR RONCANCIO CENTRO VIDA,

k) Presenta Cartas de ingreso y compromisos de adultos mayores al Centro Vida.
l) Presenta manual SG-SST-SISTEMA DE GESTION D ELA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FUNZAHOGAR RONCANCIO, con fecha septiembre 2021, suscrito por la Técnico Profesional LIZETH JOHANA MEDINA ESTUPIÑAN, con fecha 1 de octubre de 2021.

13. Que mediante Resolución Nro. 049, del 11 de marzo de 1982, la oficina jurídica de la Gobernación de Santander, le otorgó personería jurídica al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CORPORACION HOGAR ONZAGUEÑO con domicilio en onzaga.

14. Que el Centro vida FUNZA HOGAR RONCANCIO, cuenta con una sede administrativa ubicada en el municipio de Onzaga Santander, exactamente en la Carrera 4 No. 3-48 del perímetro urbano de la localidad.

15. Que en cumplimiento a la Resolución No. 00247 del 11 de enero de 2017 y Resolución No. 0055 del 12 de enero de 2018, el despacho de la Secretaría de la Protección Social y Salud, efectuó la respectiva Inspección Ocular a las instalaciones donde se encuentra ubicado el Centro Vida **FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO DE ONZAGA, "FUNZAHOGAR RONCANCIO"**, en el cual, se constata el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales para su funcionamiento, así como las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos Centros Vida, que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en la **FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO DE ONZAGA, "FUNZAHOGAR RONCANCIO",** razón por la cual, se procederá en autorizar el funcionamiento e instalación del mismo.

16. Que es deber del Municipio de Onzaga informar al Ministerio de Salud y Protección Social de las licencias de funcionamiento otorgadas dentro de la jurisdicción del ente territorial.

En merito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento e Instalación del Centro Vida **FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO DE ONZAGA "FUNZAHOGAR RONCANCIO",** identificada con el NIT. No. 890.208.793-6, ubicada en la Carrera 1 No. 1-51 Sector Sagrada Familia y con sede Administrativa en la Carrera 4 No. 3-48 del municipio de Onzaga, representada legalmente por el señor RONALD RENE RIOS SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.698.495 expedida en Onzaga Santander, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1315 de 2009, Resolución 00247 del 11 de enero de 2017, Resolución 0055 del 12 de enero de 2018, y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento de los requisitos que dieron origen a la presenta autorización y/o acto administrativo, deberán ser renovados cada año, sin perjuicio de las normas sanitarias para la inspección, vigilancia y control, a lo cual, se encuentra sujeta al cumplimiento de las directrices determinadas en la Resolución 055 del 12 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución pierde su validez, si ocurre cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cambio de domicilio y/o ubicación b) cambio de propietario y/o arrendamiento del establecimiento c) cambio de actividad principal a la que se destina el Centro Vida **FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO DE ONZAGA "FUNZAHOGAR RONCANCIO",** d) incumplimiento de algunos de los requisitos señalados en el Anexo Técnico de la Resolución No. 0055 del 2018, en lo que corresponde de manera específica a los centros vida.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Onzaga, Santander, a los 18 días del mes de enero de 2022.

JOHANA GRIMALDOS BARÓN
Alcaldesa Municipal

Proyectó y Elaboro: Jenny Tatiana Sanabria Garcia - Secretaria de Protección Social y Salud
Revisó Jurídicamente: Oscar Bolivar Ortega - Asesor Jurídico Externo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213555790

WEB
08:53:28

Bogotá DC, 16 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONALD RENE RIOS SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5698495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213555425

WEB
08:51:38

Bogotá DC, 16 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CORPORACION HOGAR ONZAGUE?O identificado(a) con NIT número 8902087936:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:49 AM horas del 16/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5698495**
Apellidos y Nombres: **RIOS SOLANO RONALD RENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de enero de 2023, a las 09:07:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8902087936
Código de Verificación	8902087936230116090744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de enero de 2023, a las 09:06:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5698495
Código de Verificación	56984952301160906O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2023 10:49:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5698495 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50594197** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

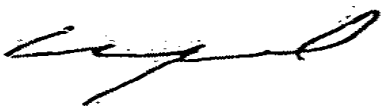
CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Onzaga, Enero 16 de 2023

Señores
PROSPERIDAD SOCIAL
Santa fe de Bogotá

El suscrito **Contador Público AIDA MARIA QUIJANO LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.321.175 expedida en Bucaramanga, certifico que la **Fundación Hogar del Bienestar y del Centro de Vida Luis Roncancio - Onzaga, con Nit. 890.208.793-6**, se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus trabajadores en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Cordialmente,



AIDA MARIA QUIJANO LOPEZ
C.C. 63.321.175 de Bucaramanga

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO PARA NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE TERCEROS**	**Código: F-GF-2**
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**Versión: 3**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DIA	MES	AÑO
	13	1	2023

PERSONERÍA:	JURÍDICA	TIPO ENTIDAD:	PRIVADA
RAZÓN SOCIAL:	DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO FUNZ/	NIT:	890.208.793-6
CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA CERTIFICACIÓN DE PAGOS:	funzahogaroncancio@hotmail.com	TELÉFONO CONTACTO:	3155717568
CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA ENVÍO DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS:	funzahogaroncancio@hotmail.com		

OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE:	SI	A PARTIR DE	DIA	MES	AÑO
			1	8	2021

Cualquier novedad que se presente con respecto a la información descrita, será actualizada a través del diligenciamiento de este formato nuevamente.

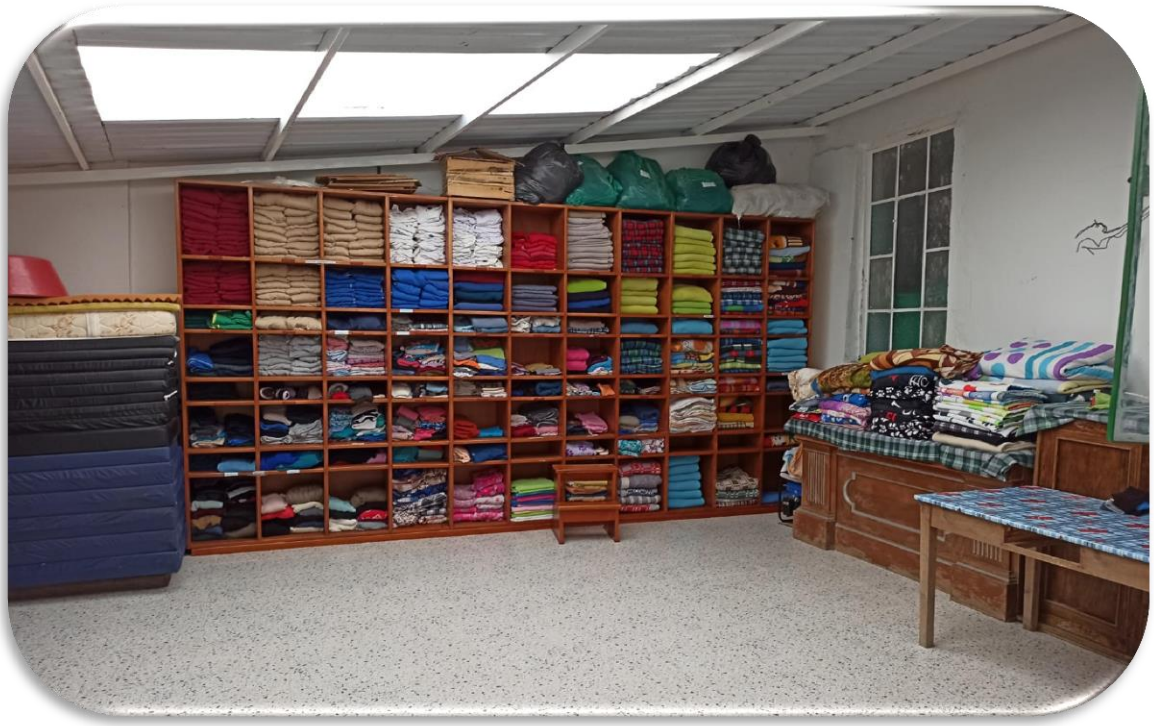
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RONALD RENE RIOS SOLANNO

No. IDENTIFICACIÓN: 5.698.495

FIRMA:

NOTA: Se solicita diligenciar este formulario directamente en el archivo excel

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ADULTOS MAYORES
FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA
“FUNZAHOGAR RONCANCIO”
NIT: 890.208.793-6












CUMPLEAÑO





Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 25/01/2023 - 9:54:11

Recibo No. 10747368, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OMW723C533

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA
Sigla:	FUNZAHOGAR RONCANCIO
Nit:	890208793-6
Domicilio principal:	Onzaga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-509525-30
Fecha de inscripción:	25 de Octubre de 2011
Ultimo año renovado:	2022
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 1 # 1 - 51 BARRIO SAGRADA FAMILIA
Municipio:	Onzaga - Santander
Correo electrónico:	funzahogaroncancio@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3103280152
Teléfono comercial 2:	3155717568
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 1 # 1 - 51 BARRIO SAGRADA FAMILIA
Municipio:	Onzaga - Santander
Correo electrónico de notificación:	funzahogaroncancio@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3115596199
Teléfono para notificación 2:	3155717568
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified

Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia del 20 de Octubre de 2011 de Gobernacion De Santander de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2011, con el No 40138 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA SIGLA:
FUNZAHOGAR RONCANCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 009 DEL 2022/03/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 4: EL OBJETO SOCIAL DE FUNZAHOGAR RONCANCIO ES LOS SERVICIOS A LA SALUD DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CÍVICAS COMUNITARIAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN CUANTO A ORIENTACIÓN, PREVENCIÓN, MANEJO Y CUIDADOS ESPECIALES GENERALIZADOS POR LOS ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS QUIENES POR SUS IMPEDIMENTOS NO PUEDAN ACOPLARSE O ALCANZAR SU ENTORNO SOCIO FAMILIAR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: PROGRAMA DE CENTRO VIDA Y A LA VEZ PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, DAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LE GARANTICEN SU ÓPTIMO NIVEL DE VIDA, SALUD Y BIENESTAR PERSONAL. GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES CON CALIDAD AL ADULTO MAYOR EN LA INSTITUCIÓN DE HOSPEDAJE, CUIDADO, BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A ADULTOS MAYORES. LA INCLUSIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES A PROGRAMAS DEPORTIVOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS, CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL MEDIANTE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE APTITUDES Y DESTREZAS QUE LES PERMITAN UBICARSE Y DESENVOLVERSE EN UN AMBIENTE HUMANO DURANTE SU TIEMPO LIBRE Y QUE LES FACILITE VIVIR PLENAMENTE SU INFANCIA Y ADOLESCENCIA. FUNZAHOGAR RONCANCIO TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL DAR PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DE SESENTA (60) AÑOS Y MAYOR DE 55, CUANDO

SUS CONDICIONES DE DESGASTE FÍSICO, VITAL PSICOLÓGICO ASÍ LO DETERMINEN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LE GARANTICEN UN ÓPTIMO NIVEL DE BIENESTAR PERSONAL. LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL, EN LOS ASPECTOS, DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN SERÁN PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS ESTATALES DE SALUD, ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE ONZAGA. ACTIVIDADES 1. LA INSTITUCIÓN PODRÁ GESTIONAR, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CON ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y ENTES TERRITORIALES TANTO GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES COMO PRIVADAS, AUTORIZADAS POR LA LEY PARA ATENDER A SUS NECESIDADES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LE GARANTICEN UN ÓPTIMO NIVEL DE BIENESTAR PERSONAL. 2. DE IGUAL MANERA LA INSTITUCIÓN PODRÁ OFRECER A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CÍVICAS COMUNITARIAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPIRITUAL Y RELIGIOSO, PREVENCIÓN, RECREACIÓN, DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES, OCUPACIONALES, ARTÍSTICAS, HUMORÍSTICA, TERAPÉUTICAS Y MANEJO Y CUIDADOS ESPECIALES, GENERALIZADOS POR LOS ADULTOS MAYORES, QUIENES POR SUS IMPEDIMENTOS NO LOGRAN ACOPLARSE O ALCANZAR SU ENTORNO SOCIO FAMILIAR, Y QUE EN UN MOMENTO DADO PUEDA LLEGAR A REQUERIR CUALQUIERA DE NUESTROS ADULTOS MAYORES INTERNOS Y EXTERNOS, QUIENES REQUIEREN UN CUIDADO CONTINUO Y HUMANO. 3. ORGANIZAR PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. ORGANIZAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL PARA LOS ASOCIADOS. ESTABLECER SERVICIOS FUNERARIOS. ORGANIZAR PROGRAMAS RECREATIVOS Y CULTURALES. 4. CELEBRAR Y EJECUTAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS CUYO OBJETO PROPENDA POR EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, LA SANA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO RELIGIOSO Y ESPIRITUAL. 5. CANALIZAR LA SOLIDARIDAD CIUDADANA EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES. 6. ORGANIZAR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ADECUADA DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD COMO SON: SERVICIOS DE GERONTOLOGÍA, PREVISIÓN SOCIAL. OFRECER ASISTENCIA FÍSICA TERAPÉUTICA A LOS ADULTOS MAYORES. 7. LA FUNDACIÓN FUNZAHOGAR RONCANCIO PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y SU REMISIÓN OPORTUNA A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA SU ATENCIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN, CUANDO SEA EL CASO. 8. ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS, UN IONES TEMPORALES Y ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE ORDEN LOCA-DEPARTAMENTAL-NACIONAL E INTERNACIONAL, CUAN DO ALGÚN O DE LOS SERVICIOS N O PUEDAN SER PRESTADO DIRECTAMENTE POR FUNZAHOGAR RONCANCIO. 9. CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES. 10. REALIZAR Y PARTICIPAR EN CONVENIOS INTER INSTITUCIONALES CON ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS CUYO OBJETO PROPENDA POR EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, LA SANA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES. 11. SERÁN BENEFICIARIOS DE FUNZAHOGAR RONCANCIO LOS ADULTOS MAYORES DE LA CLASIFICACIÓN DEL SISBEN IV EN LAS CATEGORÍAS A, B Y HASTA C18 O QUIENES SEGÚN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES EXPERTOS, REQUIEREN DE ESTE SERVICIO PARA MITIGAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O SOPORTE DE CARENCIA SOCIAL. PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS SE INCLUYEN NIÑOS Y JÓVENES. 12. QUEDA PROHIBIDO EL INGRESO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS QUE CONSTITUYAN UN RIESGO PARA EL PERSONAL INTERNO. 13. FUNZAHOGAR RONCANCIO, AL CONJUNTO DE PROYECTOS, PROCEDIMIENTOS,

PROTOCOLOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ORIENTADA A BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL DÍA A LOS ADULTOS MAYORES, HACIENDO UNA CONTRIBUCIÓN QUE IMPACTE EN SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR. 14. ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEÍNICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. 15. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. PRESTADA DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE TODAS LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y LOS EFECTOS A QUE ELLAS CONDUCEN. ESTARÁ A CARGO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CUANDO SE NECESARIO, LOS ADULTOS MAYORES SERÁN REMITIDOS A LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA UN A ATENCIÓN M MÁS ESPECÍFICA. 16. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. LA CUAL ABARCARÁ LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ADULTOS MAYORES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLOS LO REQUIERAN. SE INCLUYE LA ATENCIÓN PRIMARIA, ENTRE OTRAS, DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA MALNUTRICIÓN, MEDICINA GENERAL, GERIATRÍA Y ODONTOLOGÍA, APOYADOS EN LOS RECURSOS Y ACTORES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD VIGENTES EN COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES. 17. ASEGURAMIENTO EN SALUD. SERÁ UNIVERSAL EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD, INCLUYENDO A LOS ADULTOS MAYORES DENTRO DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS QUE DEFINEN LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, COMO BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. 18. CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. 19. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SUMINISTRADOS POR PERSONAS CAPACITADAS. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, EN CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. 20. PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA CONSECUCIÓN DE INGRESOS, CUANDO ELLO SEA POSIBLE. 21. PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES. 22. CON EL PROPÓSITO DE RACIONALIZAR LOS COSTOS Y MEJORAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS, POR FUNZAHOGAR RONCANCIO PODRÁ FIRMAR CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES QUE POSEAN CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, NUTRICIÓN TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, TERAPIAS ENTRE OTRAS); CARRERAS COMO EDUCACIÓN FÍSICA, ARTÍSTICA; CON EL SENA Y OTROS CENTROS DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERAN. 23. ORGANIZACIÓN. FUNZAHOGAR RONCANCIO SE ORGANIZARÁ DE TAL MANERA QUE ASEGURE SU FUNCIONALIDAD Y UN TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES, IGUALMENTE NIÑOS Y JÓVENES QUIENES CONTARAN COMO MÍNIMO CON EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA ATENDER LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS ÁREAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, DEPORTES Y RECREACIÓN Y OCIO PRODUCTIVO, GARANTIZANDO EL PERSONAL QUE HARÁ PARTE DE ESTAS ÁREAS PARA ASEGURAR UNA ATENCIÓN DE ALTA CALIDAD Y PERTINENCIA A LOS ADULTOS MAYORES NIÑOS Y JÓVENES BENEFICIADOS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL TALENTO HUMANO PARA ESTE TIPO DE CENTROS. 24. DISEÑAR Y OPERAR PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS DEL ÁMBITO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL E INVOLUCRAR A LA POBLACIÓN EN LAS POLÍTICAS ALIMENTARIAS Y NUTRICIONALES Y EJERCER CON TROL SOBRE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE PREPARACIÓN Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO DE ACUERDO A UNA MINUTA PATRÓN, EN EL SITIO DE CONSUMO. 25. FUNZAHOGAR RONCANCIO PODRÁ GESTIONAR AYUDA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN APOYO A LA

TERCERA EDAD, NIÑOS Y JÓVENES Y FIJAR TARIFAS MÍNIMAS CUANDO LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ADULTO MAYOR, DE NIVELES SOCIOECONÓMICOS MÁS ALTOS, ASÍ LO PERMITA. ESTOS RECURSOS SOLO PODRÁN DESTINARSE, AL FORTALECIMIENTO DE FUNZAHOGAR RONCANCIO. PARAGRAFO: LA FUNDACIÓN FUNZAHOGAR RONCANCIO DE ONZAGA, DESARROLLARA ESTOS OBJETIVOS Y LOS QUE SE LLEGAREN A ADICIONAR CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA Y SOLO ESTARÁ SUJETA A LA VIGILANCIA LEGAL ESTABLECIDA PARA ESTA CLASE DE ENTIDADES Y A LAS PAUTAS TRAZADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

PATRIMONIO

No reportó

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 20/10/2011, DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DEL DIRECTOR: ¿ LA FUNDACON TENDRA UN DIRECTOR EL CUAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA VEZ SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, Y SERA EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 20/10/2011, DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DEL DIRECTOR: ¿ LA FUNDACION TENDRA UN DIRECTOR EL CUAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA VEZ SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, Y SERA EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ¿¿ DIRIGIR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE FUNZAHOGAR RONCANCIO" ADMINISTRAR Y COORDINAR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO", ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORIENTACIONES Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. : DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" ¿¿ ORIENTAR LAS LABORES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL EN CUANTO A LA ELECCION, CLASIFICACION, INDUCCION A FIN DE LOGRAR LA D UTILIZACION OTIMA DEL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" ¿ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE"FUNZAHOGAR RONCANCIO° ELABORAR EL REGLAMENTO DEL HOGAR DEL ANCIANO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES EXISTENTES Y PRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA. ¿¿¿¿ MANTENER ACTUALIZADOS LOS INVENTARIOS DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" INVESTIGAR JUNTO CON LOS DEMAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LOS ANCIANOS QUE SOLICITEN EL INGRESO A LA INSTITUCION Y ESTABLECER LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE. ASISTIR A LA REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA SIEMPRE Y CUANDO SE INVITE CON VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO. ¿¿ ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. ATENDER EL FUNCIONAMIENTO

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO", O REALIZAR LAS PROYECCIONES DE NECESIDADES Y E! MANEJO DE SUS RECURSOS Y BIENES. EMITIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO", PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. RENDIR CUENTAS A LOS ORGANISMOS OFICIALES FISCALIZADORES CONFORME A LAS NORMAS Y PRESCRIPCIONES LEGALES Y AL ENTE QUE LOS SOLICITE SEGUN LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS Y/O PROYECTOS ¿¿ MANEJAR LOS FONDOS DE LA INSTITUCION DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES EXISTENTES. ELABORAR LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL AL ANCIANO DE ACUERDO CON EL PLAN SECCIONAL DE SALUD SOMETERLO AL VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. ¿¿¿ ESTABLECER Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS A LOS ANCIANOS CUYOS RECURSOS ECONOMICOS LES PERMITA PAGAR, LAS CUALES DEBEN SOMETERSE AL ESTUDIO Y APROBACION DE LA JUNTA. ¿ COORDINAR CON LOS HOSPITALES DE LA UNIDAD REGIONAL LA ACTIVIDADES TENDIENTES FACILITAR Y PROPORCIONAR ATENCION MEDICA Y ODONTOLOGICA PARA LOS ANCIANOS QUE LA REQUIERAN. ¿¿ RENDIR UN INFORME TRIMESTRAL A LA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE EL DESARROLLO LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR"FUNZAHOGAR RONCANCIO" RESPONDER POR LA CORRECTA EJECUCION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR"FUNZAHOGAR RONCANCIO" ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN DEBIDO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" ¿¿ PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO RESPECTIVOS. ¿¿¿ FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS ORDENES DE DESEMBOLSO Y LOS GASTOS. ¿ ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS, Y REVISAR LAS AREAS DE INTERVENCION INSTITUCIONAL. ¿¿¿¿ ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES, NO OFICIALES, PRIVADAS O PUBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE IA INSTITUCION. ¿¿ EJECUTAR, BAJO LA DIRECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" ¿¿ AUTORIZAR AL DIRECTOR PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS, POR CUANTIAS NO SUPERIORES A TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ¿¿¿ MANTENER, USAR, MANEJAR Y APLICAR LOS DINEROS Y DEMAS BIENES DE "FUNZAHOGAR RONCANCIO" DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y LAS DISPOSICIONES ESPECIALES QUE SE APRUEBEN EN DEBIDA FORMA.

OTRAS FUNCIONES: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 20/10/2011, DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, ANTES CITADO CONSTA: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS, SE DEBERA REALIZAR CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS LA DOS TERCERAS 2/3 PARTES DE LOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA. - PARA PODER DECRETAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION SE DEBERA REALIZAR CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS LA DOS TERCERAS 2/3 PARTES DE LOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ¿¿.¿ AUTORIZAR AL DIRECTOR PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS, POR CUANTIAS NO SUPERIORES A TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 07 del 23 de Diciembre de 2019 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Enero de 2020 con el No 68848 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	RIOS SOLANO RONALD RENE	C.C. 5698495

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 010 del 01 de Octubre de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 17 de Enero de 2023 con el No 74559 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SIERRA RUIZ MAGOLA	C.C. No 28271379
SIN VALIDACIÓN	C.C. No 2
JIMENEZ SILVA OFELMA	C.C. No 28271640
TORRES BECERRA ALBA MAYERLY	C.C. No 63562540
MARTINEZ QUINTERO JUAN DAVID	C.C. No 1101684826
TIBADUIZA CORDERO MARIA YANET	C.C. No 28272331

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 09	de 07/09/2012 Asamblea E de Onzaga	43180 01/10/2012 Libro I
A. No 001	de 14/03/2014 Asamblea G de Onzaga	47757 27/06/2014 Libro I
A. No 009	de 26/03/2022 Asamblea G de Onzaga	73732 05/07/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de

recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

57813-T



AIDA MARIA
QUIJANO LOPEZ
C.C. 63321175
RES. INSCRIPCION 8 DEL 04/02/1998
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264150 65004

Identificación Plástica S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA